

Castro, 12 de marzo de 2020.

VISTOS: El Artículo 77 de la Ley 18.883; lo dispuesto en artículo 118 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 2 y el inciso final del artículo 8 de la Ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público; la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales; la sesión ordinaria N° 104 de fecha 04.06.2019, del Concejo Municipal que aprobó recursos para el pago de la bonificación por retiro complementaria de cargo municipal, para los funcionarios que resulten beneficiados; La Resolución N° 8.859 de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2018, por la Ley 21.135; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Bono Post Laboral presentada por don SERGIO EDMUNDO EISELE DIAZ, de fecha 08.03.2019.
2. Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando los requisitos exigidos por la ley.
3. El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don Sergio Edmundo Eisele Díaz tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 38,76%
4. El Decreto Alcaldicio N° 574 de cese de funciones de fecha 15.10.2019.
5. Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplan los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la referida Ley.

DECRETO :

PRIMERO: CONCEDESE a DON SERGIO EDMUNDO EISELE DIAZ,
un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2020, ascenderá a la suma mensual de **\$72.965** (setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: PAGUESE el beneficio contemplado en la Ley 20.305, por la Tesorería General de la República, a contar del mes de marzo de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRA VILLEGA HUICHAMAN
ALCALDE (S)

AVH/DMV/MLM/cog.
Distribución:

- Tesorería General de la República
- Dirección de Adm. y finanzas
- Oficina de personal
- Interesado